

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 16** *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2021 del convenio colectivo de la empresa Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos (ATAM), suscrito por la Comisión Negociadora. Código número 28100581012015.*

Examinado el acta de la revisión salarial 2021 del convenio colectivo de la empresa Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos (ATAM), suscrito por la Comisión Negociadora el día 7 de mayo de 2021, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021 de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 4 del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 20 de julio de 2021.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

Acta de la firma del acuerdo de actualización de tablas salariales del I Convenio Colectivo de la empresa ATAM para la Comunidad de Madrid

En Boadilla del Monte (Madrid), en el domicilio social de ATAM, sito en la calle Ortova, número 4, el día 7 de mayo de 2021, a las 12:00 horas, se reúnen las personas que a continuación se relacionan y en la representación que igualmente figura:

Por la representación de los trabajadores:

- Doña Julia Novales Carmona (delegada personal UGT).

Por la representación de la empresa:

- Don Ignacio Aizpún Viñes.
- Doña Bárbara Fernández Fernández.

EXPONEN

Que reunidas ambas partes con motivo de la petición de la representación de los trabajadores solicitando la revisión de las tablas salariales del I Convenio Colectivo de la empresa ATAM para la Comunidad de Madrid.

ACUERDAN

Primero.—Para el año 2021 se garantiza un incremento del 1,00 por 100 sobre salarios base de 2019 y este tendrá carácter consolidable.

Segundo.—Adicionalmente para el referido año, en el mes de octubre, se abonará una cantidad de 300 euros a todos los trabajadores incluidos dentro del ámbito del convenio que estuvieran dados de alta a fecha 1 de enero de 2021. A aquellos que hayan permanecido en activo una parte del año y quienes realizaran jornada reducida, se les acreditará la parte proporcional correspondiente. De esa cantidad, 100 euros se incorporarán a los sueldos base a 31 de diciembre de 2021 y serán de aplicación a fecha 1 de enero de 2022.

Tercero.—Conferir el mandato a la empresa para que, don Ignacio Aizpún Viñes, proceda a realizar los trámites necesarios para su presentación y registro ante la autoridad laboral y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sin más asuntos que tratar, se firma la presente en el lugar y fecha al inicio indicados.—La delegada de personal (UGT), Julia Novales Carmona.—Por la empresa: Ignacio Aizpún Viñes y Bárbara Fernández Fernández.

TABLA SALARIAL 2021

	MÁS DE 3 AÑOS			NUEVO INGRESO	
	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL
NIVEL I	42.534,16	3.038,15	NIVEL I	34.027,41	2.430,53
NIVEL II	36.996,45	2.642,60	NIVEL II	29.649,83	2.117,85
NIVEL III	32.172,83	2.298,06	NIVEL III	25.782,07	1.841,58
NIVEL IV	27.974,79	1.998,20	NIVEL IV	22.418,08	1.601,29

b) Grupo profesional Gestión de recursos y actividades económicas

	MÁS DE 3 AÑOS			NUEVO INGRESO	
	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL
NIVEL I	42.534,16	3.038,15	NIVEL I	34.027,41	2.430,53
NIVEL II	36.996,45	2.642,60	NIVEL II	29.649,83	2.117,85
NIVEL III	32.172,83	2.298,06	NIVEL III	25.782,07	1.841,58
NIVEL IV	27.974,79	1.998,20	NIVEL IV	22.418,08	1.601,29

(03/24.535/21)

